



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00033-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA seguido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de apoderado judicial contra CARMEN ALICIA PEDROZO MORALES. -

ASUNTO A TRATAR

Observa el despacho que el doctor PEDRO GALINDO NAJERA, a través de memorial recibido vía correo electrónico, allega poder especial conferido por la señora CARMEN ALICIA PEDROZO MORALES, en calidad de ejecutada, donde solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia.

AUTO:

Reconózcasele personería amplia y suficiente al doctor Dr. PEDRO GALINDO NAJERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.781.156, portador de la Tarjeta Profesional N° 308.562, para que represente los intereses de la señora CARMEN ALICIA PEDROZO MORALES, conforme al poder conferido.

CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47269bdbbb1c78654848114f80f9d73c7fcfc31344604a020e5207e7b213995**

Documento generado en 06/12/2022 12:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>